

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2025-MPL-L/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. AM-668 – SAN SALVADOR – SAN BARTOLO, (L = 9.398 KM), UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

**SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

1 En, Lámud, a los 29 días del mes de abril de 2025, en el local de la Oficina de Logística y Control Patrimonial a las 10:40 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Formato N°04 - 042-2025-MPL-L/PROC-SEL/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°12-2025-MPL-L/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. AM-668 – SAN SALVADOR – SAN BARTOLO, (L = 9.398 KM), UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

**SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

2	<b>Presidente:</b>	ADITH MADELEYNE LOPEZ GOMEZ	<b>Titular</b>	x	<b>Dependencia:</b>	IVP
			<b>Suplente</b>			
	<b>Primer Miembro:</b>	ALBERTO JAVIER VELASQUEZ INCIO	<b>Titular</b>	x	<b>Dependencia:</b>	GIDUR
			<b>Suplente</b>			
	<b>Segundo Miembro:</b>	MEDALITH MENDOZA LLANOS	<b>Titular</b>	x	<b>Dependencia:</b>	LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
			<b>Suplente</b>			

**DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron válidamente vía electrónica como participante los siguientes postores:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO	FECHA DE REGISTRO
1	20480377711	GUILLERKAP SAC	2025-03-31 11:32:07.0	Válido	2025-03-31 11:32:07.0
2	20487592545	CORPORACION AVIR S.A.C.	2025-04-03 08:38:59.0	Válido	2025-04-03 08:38:59.0
3	20529271370	SANXDIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-06 14:40:00.0	Válido	2025-04-06 14:40:00.0
4	20539049551	ASOCIACION CHUNE	2025-04-04 14:14:17.0	Válido	2025-04-04 14:14:17.0
5	20539094000	VIMEN CONTRATISTAS S.R.L.	2025-04-07 21:12:41.0	Válido	2025-04-07 21:12:41.0
6	20600073843	EMCE & JBCD S.A.C.	2025-04-04 11:29:51.0	Válido	2025-04-04 11:29:51.0
7	20600472934	ASOCIACION AMACC	2025-03-28 09:57:21.0	Válido	2025-03-28 09:57:21.0
8	20600926854	NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES ARCE E.I.R.L.	2025-03-29 18:35:31.0	Válido	2025-03-29 18:35:31.0
9	20602275249	CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES SANPER S.A.C.	2025-03-31 18:00:05.0	Válido	2025-03-31 18:00:05.0

10	20603036744	FAGOPI CONSULTORIA Y EJECUCION E.I.R.L.	2025-04-05 22:14:53.0	Válido	2025-04-05 22:14:53.0
11	20604223815	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA RIPAL S.A.C.	2025-04-07 14:17:14.0	Válido	2025-04-07 14:17:14.0
12	20604774081	A & S CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA E.I.R.L.	2025-03-31 09:04:18.0	Válido	2025-03-31 09:04:18.0
13	20605422358	CORPORACION VALKYRIA E.I.R.L.	2025-04-07 08:39:31.0	Válido	2025-04-07 08:39:31.0
14	20606277661	SERVICIOS GENERALES YAHUANTO E.I.R.L.	2025-04-07 13:31:02.0	Válido	2025-04-07 13:31:02.0
15	20607466409	RENOY CONTRATISTAS EIRL	2025-04-02 09:42:30.0	Válido	2025-04-02 09:42:30.0
16	20607782386	DJALK TOPOGRAFIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	2025-04-05 19:57:50.0	Válido	2025-04-05 19:57:50.0
17	20609203090	GAENT CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2025-04-02 09:38:38.0	Válido	2025-04-02 09:38:38.0
18	20610409017	IKINHO CONSTRUC E.I.R.L.	2025-03-28 14:39:50.0	Válido	2025-03-28 14:39:50.0
19	20610513698	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA BELTON E.I.R.L.	2025-03-28 14:09:08.0	Válido	2025-03-28 14:09:08.0
20	20610728724	JSRG COMPANY CONSTRUCTION JHOROGUE E.I.R.L.	2025-03-31 21:26:08.0	Válido	2025-03-31 21:26:08.0
21	20611269642	CONSTRUCTORA MAGUEZA E.I.R.L.	2025-03-31 21:13:07.0	Válido	2025-03-31 21:13:07.0
22	20611271906	INNOVATION FROM NEW WORLD COMPANY S.R.L.	2025-03-28 14:20:55.0	Válido	2025-03-28 14:20:55.0
23	20611780835	CORPORACION EV & JV S.A.C.	2025-03-31 21:08:16.0	Válido	2025-03-31 21:08:16.0

### DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalando en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado de la página web del OSCE, los siguientes participantes presentaron sus propuestas de manera electrónica.

### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMBDO  
 Nomenclatura : AS-046-12-2025-MPL-LCS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Servicio  
 Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. AN-006 - SAN SALVADOR - SAN BARTOLO

Nro. Item	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. AM-666 - SAN SALVADOR - SAN BARTOLO			
20600926854	CONSORCIO RUTINARIO AMAZONAS	08/04/2025	17:05:18	Electronico
20610513698	CONSORCIO SAN BARTOLO	08/04/2025	16:51:44	Electronico
20611271906	INNOVATION FROM NEW WORLD COMPANY S.R.L.	08/04/2025	21:43:24	Electronico
20605422358	CONSORCIO VALKYRIA	08/04/2025	21:57:16	Electronico
20610409017	IKINHO CONSTRUC E.I.R.L.	08/04/2025	23:37:04	Electronico
20610728724	JSRG COMPANY CONSTRUCTION JHOROGUE E.I.R.L.	08/04/2025	23:37:27	Electronico

Acto seguido, se procede con la apertura del archivo comprimido ZIP que contiene la oferta de los mencionados postores, y con la revisión de acuerdo al numeral 2.2.1 documentación de presentación de obligatoria y 2.2.1.1. Documentos para admisión de la oferta como se detalla a continuación:

Posteriormente se procedió a la admisión de las ofertas, revisando que dichas ofertas tengan los documentos de presentación obligatoria de acuerdo a lo consignado en las bases integradas y en la normativa de contrataciones, por ello las propuestas admitidas serán:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD
1	<p style="text-align: center;"><b>CONSORCIO RUTINARIO AMAZONAS</b></p>	<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º1): Cumple            b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Cumple.            c) Anexo N°2: Cumple.            d) Anexo N°3: Cumple.            e) Anexo N°4: Cumple.            f) Anexo N°5: Cumple            g) Anexo N°6: Cumple, oferta el monto de S/ 48,000.00 soles no incluye IGV.</p> <p><b>ESTADO: ADMITIDA</b></p>
2	<p style="text-align: center;"><b>CONSORCIO SAN BARTOLO</b></p>	<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º1): Cumple            b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Cumple.            c) Anexo N°2: Cumple.            d) Anexo N°3: Cumple.            e) Anexo N°4: Cumple.            f) Anexo N°5: Cumple.            g) Anexo N°6: No Cumple, el postor oferta el monto de S/ 43,326.11 soles no incluye IGV.</p> <p>Por cuanto de la revisión del ANEXO N°6 PRECIO DE LA OFERTA, se encuentra suscrita por el representante legal de uno de los consorciados, bajo las prerrogativas del mismo, sin embargo de la acreditación y promesa de consorcio se trata del CONSORCIO SAN BARTOLO y no de la Titular Gerente de la Constructora y Consultoría Belton E.I.R.L. quien suscribe el anexo n°6, siendo así no tendría legitimidad para obrar como empresa, debiendo el postor haber tenido mayor diligencia, al respecto es importante señalar que el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado vigente establece que: " 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados". Que, de lo expuesto la firma no sería subsanable, pues se entendería que es una firma inidónea ya que se está acreditando a la representante legal de uno de los consorciados y no al consorcio en su totalidad, como se evidencia a continuación:</p>

ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA

Señoras  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2025-MPL-LCS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Prezenta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases ml oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
MANUTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: ESPAN - 006 - SAN SALVADOR - SAN BARTOLO, (L=9,396 KMS), UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.	S/ 43,328.11 (Cuarenta y tres mil Trececientos Veintiocho con 17/100 centes.)
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 43,328.11</b>

El precio de la oferta [EN SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que puede tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gozan de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

\*Mi oferta NO INCLUYE EL MONTO DEL 18% DEL IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS, por estar exonerado de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía\*.

Chachapoyas, 08 de abril del 2025.



ESTADO: NO ADMITIDA

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º1): Cumple
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: No Cumple

De la verificación de la vigencia de poder, con el QR que obra en la oferta se tiene que dicha publicidad es del año 2024 de fecha 19/11/2024 lo cual dista de los presentado en la oferta ya que la publicidad del año 2024 es de fecha 25/03/2025, lo cual se puede evidenciar que se trataría de información inexacta prestando en la oferta a folios 38 al 41.

3

INNOVATION FROM NEW  
WORD COMPANY S.R.L.



Código de Verificación:  
37254416  
Publicidad N° 004 - 7384641  
25/03/2025 06:37:33

41

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El servidor que suscribe, CERTIFICA

Que, en la partida electrónica N° 11046441 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHACHAPOYAS, consta registrado y vigente el poder a favor de CULQUI CULQUI, GEINER, identificado con DNI N° 47080011, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INNOVATION FROM NEW WORLD COMPANY S.R.L.  
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
ASIENTO: A00001  
CARGO: GERENTE GENERAL

		<div data-bbox="917 152 1200 622" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;"><b>SEGUIMIENTO DE PUBLICIDAD</b></p> <p><b>Oficina</b> ZONA REGISTRAL N° II - CHICLAYO</p> <p><b>Número de Publicidad</b> 2024 - 730494</p> <p><b>Fecha de Presentación</b> 19/11/2024 06:07:33 AM</p> <p><b>Recepción</b> CERTIFICADOS DE VIGENCIAS</p> <p><b>Servicio</b> CERT. DE VIGENCIA (PODER) - PJ</p> <p><b>Partida</b> 11046441</p> <p><b>Etapas</b> USUARIO</p> <p><b>Evento</b> RECEPCIONADO</p> </div> <p>Que la propuesta presentada deviene información inexacta, lo cual se condice con la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 1614-2024-TCE-S3, el cual en el apartado 15 de la fundamentación prescribe que: "(...) respecto a la imputación de información inexacta, debe tenerse en cuenta que aquella supone un contenido que no es concordante o congruente con la realidad, lo que constituye una forma de falseamiento de esta y además para la configuración del tipo infractor, debe acreditarse, que la inexactitud esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento o factor de evaluación que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual.", por lo que el postor NO CUMPLIRIA con la documentación requerida.</p> <p>c) Anexo N°2: Cumple. d) Anexo N°3: Cumple. e) Anexo N°4: Cumple. f) Anexo N°5: No corresponde. g) Anexo N°6: Cumple, oferta el monto de S/ 43,326.11 soles no incluye IGV.</p> <p><b>ESTADO: NO ADMITIDA</b></p>
4	CONSORCIO VALKYRIA	<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º1): Cumple b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Cumple. c) Anexo N°2: Cumple. d) Anexo N°3: Cumple. e) Anexo N°4: Cumple. f) Anexo N°5: No Cumple</p> <p>De la revisión del Anexo N°5 respecto a la legalización, no cumple respecto a la forma de presentación tal como se señala en la parte general numeral 1.7 de las bases respecto a la presentación y legibilidad de la oferta, sin embargo, esta no cumple con lo señalado en las bases lo que conlleva a que la oferta sea NO ADMITIDA:</p>



En ese sentido no cumple para acreditar los documentos de presentación obligatoria, ello en concordancia a lo expresado por el Tribunal de Contrataciones del Estado N° 053-2020-TCE, el cual señala que: "43. (...) se debe precisar que, en el procedimiento de selección no es facultad de este Tribunal o del comité de selección interpretar los alcances de las ofertas de los postores, sino aplicar las bases integradas y la normativa de contrataciones del Estado, debiendo evaluar de forma objetiva las mismas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo acreditado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno. **Por lo tanto, la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel.**"

g) Anexo N°6: Cumple, oferta el monto de S/ 43,326.11 soles no incluye IGV.

**ESTADO: NO ADMITIDA**

		<p>En ese sentido no cumple para acreditar los documentos de presentación obligatoria, ello en concordancia a lo expresado por el Tribunal de Contrataciones del Estado N° 053-2020-TCE, el cual señala que: "43. (...) se debe precisar que, en el procedimiento de selección no es facultad de este Tribunal o del comité de selección interpretar los alcances de las ofertas de los postores, sino aplicar las bases integradas y la normativa de contrataciones del Estado, debiendo evaluar de forma objetiva las mismas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo acreditado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno. <b><u>Por lo tanto, la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel.</u></b>"</p> <p>g) Anexo N°6: Cumple, oferta el monto de S/ 43,326.11 soles no incluye IGV.</p> <p><b>ESTADO: NO ADMITIDA</b></p>
<p>5</p>	<p><b>IKINHO CONSTRUC E.I.R.L.</b></p>	<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.°1): Cumple                  b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Cumple.                  c) Anexo N°2: Cumple                  d) Anexo N°3: Cumple.                  e) Anexo N°4: Cumple.                  f) Anexo N°5: No corresponde.                  g) Anexo N°6: Cumple, oferta el monto de S/ 43,326.11 soles no incluye IGV.</p> <p><b>ESTADO: ADMITIDA</b></p>
<p>5</p>	<p><b>JSRG COMPANY                  CONSTRUCTION JHOROGUE                  E.I.R.L.</b></p>	<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.°1): Cumple                  b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Cumple.</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	c) Anexo N°2: Cumple d) Anexo N°3: Cumple. e) Anexo N°4: Cumple. f) Anexo N°5: No corresponde. g) Anexo N°6: Cumple, oferta el monto de S/ 49,326.11 soles no incluye IGV.  <b>ESTADO: ADMITIDA</b>
--	---

El detalle de la evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>CONSORCIO RUTINARIO AMAZONAS</b>
<b>FACTOR DE EVALUCIÓN: PRECIO</b>	
X	El comité de selección ha verificado que el postor presento el documento (Anexo N°6) mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.
X	El comité de selección ha verificado que la oferta presentada por el postor se encuentra legible y sin borrones o enmendaduras y este coincide con el ofertado en el SEACE.
El monto ofertado de acuerdo con el anexo N°06 presentado por el postor asciende a S/ 48,000.00 soles no incluye IGV por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases le corresponde 90.26 puntos.	

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>IKINHO CONSTRUC E.I.R.L.</b>
<b>FACTOR DE EVALUCIÓN: PRECIO</b>	
X	El comité de selección ha verificado que el postor presento el documento (Anexo N°6) mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.
X	El comité de selección ha verificado que la oferta presentada por el postor se encuentra legible y sin borrones o enmedaduras y este coincide con el ofertados en el SEACE.
El monto ofertado de acuerdo con el anexo N°06 presentado por el postor asciende a S/ 43,326.11 soles no incluye IGV por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases le corresponde 100 puntos.	

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>JSRG COMPANY CONSTRUCTION JHOROGUE E.I.R.L.</b>
<b>FACTOR DE EVALUCIÓN: PRECIO</b>	
X	El comité de selección ha verificado que el postor presento el documento (Anexo N°6) mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.
X	El comité de selección ha verificado que la oferta presentada por el postor se encuentra legible y sin borrones o enmendaduras y este coincide con el ofertados en el SEACE.
El monto ofertado de acuerdo con el anexo N°06 presentado por el postor asciende a S/ 49,326.11 soles no incluye IGV por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases le corresponde 87.83 puntos.	

ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	SUB TOTAL	BONIFICACIÓN SEGÚN ANEXO N° 8 (10%)	BONIFICACIÓN SEGÚN ANEXO N° 11(5%)	TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO RUTINARIO AMAZONAS	90.26	9.02	4.51	103.79	2
IKINHO CONSTRUC E.I.R.L.	100	100	5	115	1
JSRG COMPANY CONSTRUCTION JHOROGUE E.I.R.L.	87.83	8.78	4.39	101	3

De acuerdo a las bases integradas, el comité de selección califica a los postores en orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACION DE REQUISITOS DE CALIFICACION
1	IKINHO CONSTRUC E.I.R.L.	<p><b>B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b></p> <p><b>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>  <b>Cumple,</b>  <b>Moto Carguera</b> el postor acredita carta de compromiso de Alquiler.  <b>Vibrador</b> el postor acredita carta de compromiso de Alquiler</p> <p><b>B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>  <b>Cumple,</b> Acredita con compromiso de alquiler inmueble para fines de oficina y/o almacén en la localidad de San Bartolo.</p> <p><b>B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>  <b>B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>                      Ingeniero Civil y/o Bachiller: <b>Cumple</b></p> <p><b>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>                      Jefe de mantenimiento (6 meses): <b>Ing. Kelvin Mendoza Llanos.</b></p> <p><b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  <b>No Cumple,</b> con acreditar un monto facturado acumulado (condición de Micro y Pequeña empresa); por cuanto, no adjunta al contrato N°023-2024-IVP/CHACHAPOYAS/GG su respectiva conformidad o constancia de prestación conforme lo establece las bases integradas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de <u>(i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;</u> o <u>(ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</u></p> <p><b>ESTADO: DESCALIFICADO</b></p>

2	<p style="text-align: center;"><b>CONSORCIO RUTINARIO AMAZONAS</b></p>	<p><b>B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>  <b>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>  <b>Cumple</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Moto Carguera</b> el postor acredita compromiso de compra venta.</li> <li>• <b>Vibrador y/o Canguro:</b> el postor acredita compromiso de compra venta.</li> </ul> <p><b>B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>  <b>Cumple,</b> Acredita con compromiso de alquiler inmueble para fines de oficina y/o almacén en la localidad de San Salvador</p> <p><b>B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>  <b>B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>  Ingeniero Civil y/o Bachiller: <b>Cumple</b></p> <p><b>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>  Jefe de mantenimiento (6 meses): <b>Ing. Antenor Arce Culqui, Cumple</b></p> <p><b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  <b>Cumple,</b> acredita un monto facturado acumulado de S/ 129,037.50 soles (condición de Micro y Pequeña empresa).</p> <p><b>ESTADO: CALIFICA</b></p>
3	<p style="text-align: center;"><b>JSRG COMPANY CONSTRUCTION JHOROGUE E.I.R.L.</b></p>	<p><b>B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>  <b>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>  <b>No Cumple</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Moto Carguera</b> el postor acredita compromiso de compra y venta.</li> <li>• <b>Vibrador y/o Canguro:</b> el postor acredita compromiso de compra y venta.</li> </ul> <p>Sin embargo, de los documentos presentados (compromiso de compra y venta) no especifican la antigüedad no mayor de 5 años a la fecha de presentación de la oferta del equipamiento estratégico; por lo que, genera incertidumbre en el comité de selección respecto de lo solicitado en las bases integradas, con lo cual no cumple con esta parte del requisito de calificación.</p> <p><b>B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>  <b>Cumple,</b> Acredita con compromiso de alquiler inmueble para fines de oficina y/o almacén en la localidad de San Salvador.</p> <p><b>B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>  <b>B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>  Ingeniero Civil y/o Bachiller: <b>Cumple</b></p> <p><b>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>  Jefe de mantenimiento (6 meses): <b>Ing. Damaris Stefany Campos Yoplac, Cumple</b></p> <p><b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  <b>Cumple,</b> acredita un monto facturado acumulado de S/ 76,993.98 soles (condición de Micro y Pequeña empresa).</p> <p><b>ESTADO: DESCALIFICADO</b></p>

**ACUERDO ADOPTADO**

El comité de selección, por, UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de la evaluación y como consecuencia del resultado final, se otorga la buena pro conforme al siguiente detalle:

ITEM	SERVICIO	GANADOR	REPRESENTANTE LEGAL	MONTO ADJUDICADO
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. AM-668 – SAN SALVADOR – SAN BARTOLO, (L = 9.398 KM), UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	CONSORCIO RUTINARIO AMAZONAS	JOEL CUCHCA CHAVEZ	S/ 48,000.00

El otorgamiento de la buena pro se registrará y notificará en el SEACE. Asimismo, el consentimiento de la buena pro se producirá de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informándose del resultado del proceso de selección al titular de la entidad.

Cabe recalcar que toda la documentación será sometida a fiscalización posterior, en caso exista información inexacta o falsa se comunicará al OSCE para la sanción correspondiente, por lo tanto, el comité de selección deslinda toda responsabilidad.

De conformidad a la Ley de Contrataciones con el estado y su reglamento, se informa que la demora en el otorgamiento de la buena pro en el procedimiento de selección responde a causas debidamente justificadas; tales como, la recargada labor administrativa con el que cuenta los miembros del comité de selección, ya que es el mismo comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización de 22 procedimientos de selección de mantenimientos rutinarios de la provincia de Luya, aunado a ello el retraso fue necesario para asegurar que el procedimiento se realice conforme a los principios que rigen el sistema de contrataciones públicas, eficiencia, transparencia, libre competencia, trato justo e igualitario, garantizando así la correcta elección del postor que mejor cumpla con lo solicitado en las bases integradas, por otra parte se debe también a los feriados declarados por semana santa y la dificultad de la plataforma SEACE debido a la migración de esta.

Siendo las 11:20 horas del mismo día, el Comité de selección da por concluido las acciones del presente procedimiento de acuerdo al cronograma establecido, suscribiendo el acta en señal de conformidad.

	
<b>ADITH MADELEYNE LOPEZ GOMEZ – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
	
<b>ALBERTO JAVIER VELASQUEZ INCIO - PRIMER MIEMBRO</b>	<b>MEDALITH MENDOZA LLANOS - SEGUNDO MIEMBRO</b>